



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
**TAMBOBAMBA**  
REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

**ACUERDO N° 0219-2024-CM-MPCT/RA**

Tambobamba, 30 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

**VISTO:**

En Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°018-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 26 de setiembre del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en Estación de Orden del día se tuvo la moción de parte del Reg. Heine Peley Mamani Quispe, quien solicita la aprobación de la creación del camino vecinal entre los sectores Qenqereqte-Qqarke del distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión ordinaria de Concejo N°18-2024 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la moción de orden presentado por el Reg. Heine Peley Mamani Quispe, para lo cual la Gerencia Municipal deberá disponer a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas correspondientes la evaluación técnica y presupuestal para la ejecución del proyecto "Creación del camino vecinal entre los sectores de Qenqereqte-Qqarke, del distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac".

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, División de Estudios y Proyectos el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.-ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Cc.  
GM  
G. INFRAESTRUCTURA  
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y P.  
OFICINA DE R.PÚBLICAS  
REG. HEINE PELEY M.Q.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25007473  
ALCALDE PROVINCIAL

ICH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA  
mpetalcaldia2023.2026@gmail.com  
914471001